Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCION Nº 28 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AIRETEC S.R.L. LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 24/18 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO" – ID Nº 352.097".----------

Asunción, 17 de enero del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 035/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 14 de enero de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lotes..."* y recomienda *"ADJUDICAR: los lotes N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 a la Empresa AIRETEC S.R.L. con RUC N° 80075778-5, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *AIRETEC S.R.L.* con RUC Nº *80075778-5*, por un monto total de Gs. 109.400.000 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos mil)----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 11/2019 de fecha 14 de enero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCION Nº 28 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AIRETEC S.R.L. LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 24/18 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO" – ID Nº 352.097".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".----------*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 24/2018 **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO" – ID Nº 352.097**; a la Empresa **AIRETEC S.R.L.** con RUC Nº 80075778-5 los lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por un monto total de Gs. 109.400.000 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos mil)--

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 352.097 a la Empresa **AIRETEC S.R.L.**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je